

ORD. ALC. : N° 761.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002038.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
MU191T0002038, y deriva parcialmente de acuerdo al  
artículo N° 13 de la Ley de Transparencia.

OSORNO, 28 ABR 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR/ES  
PRISMA INGENIERÍA SPA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código **MU191T0002038**, y que señala textualmente lo siguiente:

"Prisma Ingeniería SPA está realizando la Consultoría Actualización Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Osorno, Región de Los Lagos. Para el desarrollo de esta consultoría se solicita el listado de la Juntas de Vecinos y contactos, Juntas de Vecinos Urbanas y Asociaciones Indígenas de Osorno. El área de estudio comprende el área del Plan Regulador Comunal de Osorno y su área de expansión. Se adjunto figura, en la que se muestra el territorio, el área PRC vigente y el área de estudio. El área de estudio cubre aproximadamente 57 Km2.  
 Observaciones Se solicita información a Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Osorno".

Al respecto, le informamos que, analizada el contenido de su solicitud, hemos detectado que la información requerida se encuentra a disposición permanente del público en el sitio web de nuestra Municipalidad de Osorno, razón por la cual procedemos a contestarle en virtud del art. 15 de la Ley de Transparencia el cual señala: "Art.15: Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Una vez que ingrese al link observará que podrá descargar en formato EXCEL el listado de "JUNTAS DE VECINOS", sin embargo, de acuerdo a su solicitud, se adjunta igualmente el **listado en formato PDF**.

<http://www.imo.cl/ter/registroPublicoOrganizacionesVigentes.php>

7

Referente a sus contactos, solamente encontrará la dirección de la Junta de vecinos y el nombre del presidente, no pudiendo entregar otro antecedente de contacto, ya que ellos constituyen datos de carácter personal que como órgano público debemos proteger, ya que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas, particularmente la esfera de su vida privada, esto de conformidad a lo prescrito en los artículos 2, letra f), y 4 de la Ley de Protección de datos personales N° 19.628. En consecuencia, para la publicación de la información referida a las "Juntas de Vecinos" este municipio aplica el Principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, es decir, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En relación a las **Asociaciones Indígenas de Osorno**, siendo aquello competencia de **CONADI** procedemos a derivarle exclusivamente aquello a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Región de Los Lagos, Oficina Osorno, lo anterior en virtud del artículo N° 13 de la Ley de Transparencia, para que previo análisis, sea el órgano derivado quien le dé respuesta directa a sus requerimientos.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/ACG.

Distribución:

- Solicitante.
- Alcaldía.
- Oficina Transparencia.

±0000 1442686

